



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 94/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 22/01/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **Argentina** presentada por el establecimiento Nestlé fábrica Los Ángeles, N° LEEPP 08-01 en la Oficina SAG Los Angeles e ingresada con el N°001-2024 con fecha 22-01-2024.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento Nestlé Chile S.A. 08-01, según consta en los antecedentes del Oficio Ordinario N° 4739/2023 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. **Habilitase** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano, para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	NESTLÉ CHILE S.A Fábrica Los Ángeles		
RUT:	90.703.000-8		
Dirección:	Calle Bernardo O´Higgins N° 900, Los Angeles, región del Bío-Bío		
N° de Registro LEEPP:	08-01		
Mercado o País:	Argentina		
Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / si aplica
Elaboradora de productos lácteos	Bovino	Leche Condensada Manjar Mantequilla	No Aplica

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el

punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Establézcase como período de validez de la presente resolución, desde su fecha de emisión hasta el 30 de junio del año 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital	Ver		

CEC/JPBE

Distribución:

- Mariela Cabrera Vallejos - Jefe (S) Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Paula Calderon Roa - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Rodrigo Andrés Besser Jelves - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Janet Jara Hernández - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- María Eugenia Baeza Olea - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Cristian Fernando Soto Urenda - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Jaime Mizon Seguel - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Francisco Manuel Flores Daza - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodríguez Ceballos - Profesional Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Alejandra Pizarro Domínguez - Gerente Planta Los Angeles NESTLÉ CHILE S.A.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=151108553&hash=3bcc0>